



MENDOZA, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 2088/2025**, donde la estudiante **Eliana Natalia ARTAZA** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo (Ordenanza Nro. 10/1997-CS)** y espacios curriculares correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder la equivalencia de estudios a **Eliana Natalia ARTAZA (DNI Nro. 31.284.903)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y comunidad
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Psicología Evolutiva	por	-Psicología del Desarrollo
-Comunicación Lingüística I	por	-Lengua
-Antropología Filosófica	por	-Antropología Filosófica
-Educación Artística: Plástica -Educación Artística: Música -Educación Artística: Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Teoría y Desarrollo del Currículo	por	-Didáctica y Currículum
-Ciencias Sociales	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Literatura Infantil	por	-Literatura para Niños, Jóvenes y Adultos
-Ciencias Naturales -Didáctica de las Ciencias Naturales	por	-Didáctica de las Ciencias Naturales
-Matemática -Didáctica de la Matemática	por	-Didáctica de la Matemática
-Ciencias Sociales -Didáctica de las Ciencias Sociales	por	-Didáctica de las Ciencias Sociales
-Comunicación Lingüística II	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Política, Legislación y Gestión Educativa	por	-Política y Legislación de la Educación



-Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	-Alfabetización Digital -Tecnología Digital y Educación -Gestión de la Información y Redes Sociales -Tecnología Digital Educativa en las Prácticas Profesionales
-Taller de Educación Integrada	por	-Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.